

Reg. 349

Santiago, 13 de diciembre de 2022
GG/283/2022

Señor
Joaquín Gutierrez
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 15 de noviembre de 2022, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que se requiere lo siguiente:

“Deseo solicitar la información existente sobre el billete de 2000. Especialmente deseo responder a la pregunta de ¿por qué se eligió a Manuel Rodríguez para estar en dicho billete? Por lo que cualquier documentación existente respecto al debate sobre que héroe debía estar en dicho billete, que opciones existían, cual fue el razonamiento para elegir a Rodríguez, etc, me serían de gran utilidad. Todo esto es para una investigación doctoral que estoy realizando en la Universidad de la Frontera”.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco, las características de los billetes y monedas chilenos, que incluyen los elementos de diseño, y los atributos técnicos y funcionales, son determinadas por esta Institución, en base a propuestas técnicas del área responsable.

En el caso particular del retrato de don Manuel Rodríguez, se han basado en obras de los grabadores señores Luis Fernando Rojas (edición de 1997) y Narciso Desmadryl en la versión de la familia actual.

Adicionalmente es del caso recordar que el inciso primero del artículo 86 de la LOC establece que el Banco estará obligado a conservar, durante el plazo mínimo de cinco años, sus libros, formularios, correspondencia, documentos y papeletas. Dado el tiempo transcurrido desde la creación de este billete (25 años aproximadamente) y dando cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 86, el Banco no cuenta con mayores detalles o antecedentes sobre su diseño que los antes indicados.

Saluda atentamente a usted,



BELTRÁN DE RAMÓN ACEVEDO
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Jefe de Unidad de Acceso a la Información